H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

**32ª Acta de Sesión Ordinaria**

**(Trigésima Segunda)**

**17 (Diecisiete) de Mayo del 2021**

DEL MUNICIPIO DE

CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO

PRESIDENCIA

2018-2021

**ASUNTO:**

En el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, siendo las 11:11 (once horas y once minutos) del día 17 (diecisiete) de mayo del 2021 (dos mil veintiuno), convocados previamente en la casa de Cultura de Cañadas de Obregón, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se dieron cita a la trigésima segunda sesión ordinaria los ciudadanos regidores de este cuerpo edilicio: C. Patricia Contreras González, C. Gloria Cecilia Lomelí Casillas, C. José Guadalupe Ponce García, C. Clemente Delgadillo Becerra, Lic. Orlando Iñiguez Lomelí, C. María Elvira Mercado Vallín, C. Gonzalo Guzmán González, C. Oscar Alberto González Ledesma, el MVZ. José de Jesús Padilla Jiménez, Síndico Municipal y el C. Reynaldo González Gómez, Presidente Municipal.

Una vez declarada la existencia del quórum legal para sesionar, se pone a consideración del pleno el siguiente Orden del Día:

1. **Bienvenida, lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal.**
2. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
3. **Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.**
4. **Aprobación de Iniciativa de Ley de Ingresos 2022.**
5. **Solicitud y en su caso aprobación a proyecto de decreto 28374.**
6. **Rehabilitación de la línea de drenaje y línea de agua potable, construcción de pavimento de concreto zampeado, machuelos y banquetas de concreto hidráulico entre la calle Francisco Villa y calle Privada Francisco Villa en la cabecera municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.**
7. **Puntos varios.**
8. **Clausura de la sesión.**

**Una vez aprobado el orden del día se procede al desahogo del mismo.**

1. Desahogado.
2. Aprobado por unanimidad de votos.
3. Desahogado.
4. Aprobación de Iniciativa de Ley de Ingresos 2022, para el desahogo del presente punto de acuerdo se analiza la Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos 2022 para el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco a fin de ser remitida al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su aprobación definitiva, se hace del conocimiento del pleno que se contempló un incremento del 5%, en las cuotas de recaudación del municipio, mismo que se haya plasmado en el proyecto de Ley que en esta sesión se somete a aprobación.

El cabildo en pleno, en ejercicio de las atribuciones que les otorgan los artículos 28 fracción y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y a fin de cumplir con lo dispuesto en la fracción I del artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, **aprobó** **por unanimidad de votos** de los presentes, con 10 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones, de los integrantes del H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco.

1. Solicitud y en su caso aprobación a proyecto de decreto 28374, en uso de la voz el MVZ. José de Jesús Padilla Síndico Municipal expone al cabildo en pleno el contenido del citado decreto que de forma breve se resume en una Iniciativa de Ley que adiciona:

**Un párrafo decimo y recorre los demás del Artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**

Toda persona tiene derecho a la movilidad sustentable y garantizara la prestación del servicio de transporte publico de personas suficiente, disponible, accesible, incluyente, de calidad, seguro, eficiente y amigable con el medio ambiente.

Fracción XXVII y se recorren las demás del Artículo 50° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**XXVII.** Garantizar a la población la prestación del servicio de transporte público; y

**XXVIII.** Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta constitución y las leyes que de estas se deriven.

Un decreto que adiciona las fracciones:

**XXXIII.** Preparar y reunir lo necesario para la maximización de la movilidad de los peatones, del uso el transporte público y de los vehículos de propulsión humana, así como la integración eficiente de los distintos modos de transporte posible, con la concurrencia de las autoridades municipales, por lo que concierne a las cuestiones de equipamiento vial y transito relacionadas.

**XXXIV.** Preparar y reunir lo necesario para facilitar el traslado de las personas con discapacidad, utilizando tanto los servicios públicos de transporte, como las vías de comunicación local, con la concurrencia de las autoridades de las autoridades municipales, por lo que concierne a las cuestiones de equipamiento vial y transito relacionadas con la accesibilidad.

**Y recorre las demás del Artículo 19° de la ley de movilidad y transporte del estado de Jalisco.**

Esto por el motivo de que es visto como un negocio y no como un servicio público y derecho de los ciudadanos, así como para mejorar la calidad de vida de los habitantes y la economía familiar debido a la falta de transporte privándoles de las ventajas que la urbanización ofrece.

Decreto que una vez analizado y suficientemente dialogado, en votación económica se **aprueba por unanimidad de votos** de los presentes, en los términos anteriormente descritos.

1. Rehabilitación de la línea de drenaje y línea de agua potable, construcción de pavimento de concreto zampeado, machuelos y banquetas de concreto hidráulico entre la calle Francisco Villa y calle Privada Francisco Villa en la cabecera municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.

En voz del C. REYNALDO GONZÁLEZ GÓMEZ, en su carácter de Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del Cabildo, la aprobación de los puntos de acuerdo que se redacta en los siguientes términos:

**PUNTO 1.**

En voz del C. Reynaldo González Gómez, en su carácter de Presidente Municipal solicita autorización y aprobación para la ejecución con el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) Ejercicio Fiscal 2021 con Partida Contable **12354000005,** la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ZAMPEADO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO ENTRE LA CALLE FRANCISCO VILLA Y CALLE PRIV. FRANCISCO VILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, por la cantidad de **$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N. )**

Finalmente, expuesto y sometido a votación, se aprueba por **unanimidad** el presente punto en los términos anteriormente descritos.

**PUNTO 2.**

Se solicita la autorización y aprobación que el costo de la obra denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ZAMPEADO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO ENTRE LA CALLE FRANCISCO VILLA Y CALLE PRIV. FRANCISCO VILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**,se pague con el **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) Ejercicio Fiscal 2021**, de la partida contable **12354000005**, conCuenta Bancaria a nombre de: **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021**,con número **0114654137.**

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, se aprueba por **UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

**PUNTO 3.**

Se solicita que la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ZAMPEADO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO ENTRE LA CALLE FRANCISCO VILLA Y CALLE PRIV. FRANCISCO VILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, se ejecute en la modalidad de **CONTRATO**, con fundamento legal en el Artículo 14 Numeral 1 Fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a razón que no se cuenta con la capacidad, la infraestructura y maquinaria necesaria, así como la plantilla de personal profesional suficiente para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, se aprueba por **UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

**PUNTO 4.**

Con fundamento en el Acta de Justificación del Procedimiento de Adjudicación Directa signado por la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, en el cual conforme a la proposiciones, motivos y circunstancias las cuales se encuentran debidamente fundadas y motivadas, que determinan la modalidad de contratación por adjudicación directa de los trabajos consistentes en **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ZAMPEADO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO ENTRE LA CALLE FRANCISCO VILLA Y CALLE PRIV. FRANCISCO VILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, identificada con el Número: **MPIO-117-FAISM-AD-02/2021**, se solicita que el contrato de dicha obra pública, se adjudique mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con fundamento legal en el Artículo 43 Numeral 1 Fracción III y Numeral 2 Fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Justificación del Procedimiento:** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades indicadas en el Artículo 43 Numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, se aprueba por **UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

**PUNTO 5.**

En relación con lo anterior, se solicita autorización y aprobación para que se faculte y se instruya a la Dirección de Obras Públicas a efecto de iniciar el procedimiento de contratación por la modalidad de Adjudicación Directa de la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ZAMPEADO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO ENTRE LA CALLE FRANCISCO VILLA Y CALLE PRIV. FRANCISCO VILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, mediante los actos administrativos, previstos en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, se aprueba por **UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

1. Clausura de la sesión.

Posteriormente, no habiendo más asuntos a tratar, se da término a esta sesión, levantándose la presente acta para su constancia y firmando los que en ella intervinieron, siendo las 11:32 (once horas y treinta y dos minutos) del día 17 (diecisiete) de mayo del 2021.

C. Gabriela Ibarra López

Secretaria General 2018-2021